



Resolución de Gerencia General

N° 011-2019-BNP-GG

Lima, 27 FEB. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000486-2019-BNP-GG-OA y el Informe N° 000079-2019-BNP-GG-OA ambos de fecha 27 de febrero de 2019, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000275-2019-BNP-GG-OPP de fecha 27 de febrero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000031-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 27 de febrero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, y tiene autonomía económica, administrativa y financiera;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2018-MC, publicado el 11 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con la Resolución Ministerial N° 153-2018-MC publicada el 25 de abril de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú. Asimismo, con la Resolución Jefatural N° 070-2018-BNP publicada el 28 de junio de 2018, se aprobó el reordenamiento del mismo;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 207-2018-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP se aprueba la Directiva N° 001-82-INAP-DNP "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", la cual establece que el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6.8 y 7.1 de la Directiva mencionada precedentemente, el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal, o a quien se delegue en forma expresa y debe ser remitido



Resolución de Gerencia General N° 011-2019-BNP-GG

dentro de los quince (15) días posteriores a su aprobación a la Dirección correspondiente del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la cobertura de plazas previstas en el Presupuesto Analítico de Personal se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, a fin de garantizar la existencias de los fondos públicos;

Que, mediante el Memorando N° 000486-2019-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Plan Analítico de Personal para su evaluación, así como el Informe Técnico N° 00006-2019-BNP-GG-OA-ERH de su Equipo de Trabajo de Recurso Humanos;

Que, a través del Memorando N° 000275-2019-BNP-GG-OPP de fecha 27 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Administración su opinión favorable respecto del Plan Analítico de Personal y el Informe Técnico N° 000022-2019-BNP-GG-OPP-EPCI de su Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional;

Que, por medio del Informe N° 000079-2019-BNP-GG-OA de fecha 27 de febrero de 2019, la Oficina de Administración remitió a la Gerencia General el Presupuesto Analítico de Personal de la Biblioteca Nacional del Perú, para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 000031-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 27 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que conforme a la delegación de facultades realizada con la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP publicada el 12 de junio de 2018, corresponde a la Gerencia General emitir el acto a través del cual se apruebe el Presupuesto Analítico de Personal de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y demás normativa pertinente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal de la Biblioteca Nacional del Perú para el Año Fiscal 2019, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.





Resolución de Gerencia General N° 011-2019-BNP-GG

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese



EMMA ANA MARÍA LEÓN VELARDE AMEZAGA
Gerenta General
Biblioteca Nacional del Perú





PERÚ Ministerio de Cultura

Biblioteca Nacional del Perú

"Decenio de las Ideas de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CUADRO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL 2019

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

ENERO A DICIEMBRE DEL 2019

N° ORD	CARGO ESTRUCTURAL	PLAZAS					REMUNERACIONES, BONIFICACIONES Y OBLIGACIONES MENSUALES										REMUNERACIONES, BONIFICACIONES Y OBLIGACIONES ANUALES									
		NIVEL	TOTAL	O	V	REMUNERACION BASICA	REUNIFI CADA	TPH	BONIFICACION	TPH + BONIFICA	ESSALUD	INCENTIVO CAPAE	TOTAL MENSUAL	MESES	TOTAL REMUNERA	TOTAL REUNIFI	TOTAL TPH + BONIFICACION	ESSALUD ANUAL	INCENTIVO CAPAE	AGUI NALDO JUL-DIC	ESCOLARI DAD	TOTAL GENERAL				
																							PERMANENTES	OCASIONALES		
1	FUNCIONARIO 3	F-3	6	4	2	50.30	218.41	825.87	8.860.94	9.686.81	762.49	5.326.00	16,044.01	12	603.60	2,620.92	116,241.72	9,149.88	63,912.00	3,600.00	2,400.00	198,528.12				
2	FUNCIONARIO 2	F-2	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
3	FUNCIONARIO 1	F-1	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
4	SERVIDOR PROFESIONAL A	SPA	8	8	0	150.30	241.60	-	8,723.49	8,723.49	714.05	8,332.00	18,161.44	12	1,803.60	2,899.20	104,681.88	8,568.60	99,984.00	4,800.00	3,200.00	225,937.28				
5	SERVIDOR PROFESIONAL B	SPB	3	3	0	100.06	90.18	-	3,356.99	3,356.99	271.50	3,124.50	6,943.23	12	1,200.72	1,082.16	40,283.88	3,258.00	37,494.00	1,800.00	1,200.00	86,318.76				
6	SERVIDOR PROFESIONAL C	SPC	32	32	0	551.00	947.64	49.95	35,315.87	35,365.82	2,905.34	33,328.00	73,097.80	12	6,612.00	11,371.68	424,389.84	34,864.08	399,936.00	19,200.00	12,800.00	908,173.60				
7	SERVIDOR PROFESIONAL D	SPD	11	11	0	200.35	320.76	49.95	10,537.23	10,587.18	962.50	11,456.50	23,527.29	12	2,404.20	3,849.12	127,046.16	11,550.00	137,478.00	6,600.00	4,400.00	293,327.48				
8	SERVIDOR PROFESIONAL E	SPE	3	3	0	150.00	87.16	-	2,836.82	2,836.82	262.50	3,124.50	6,460.98	12	1,800.00	1,045.92	34,041.84	3,150.00	37,494.00	1,800.00	1,200.00	80,531.76				
9	SERVIDOR PROFESIONAL F	SPF	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-				
10	SERVIDOR TECNICO A	STA	55	52	3	1,351.13	1,327.70	399.68	48,617.54	49,017.22	4,812.50	47,658.00	104,166.55	12	16,213.56	15,992.40	588,206.64	57,750.00	571,896.00	33,000.00	22,000.00	1,304,998.60				
11	SERVIDOR TECNICO B	STB	16	14	2	450.28	383.20	299.76	13,858.89	14,158.65	1,400.00	12,831.00	29,223.13	12	5,403.36	4,598.40	169,903.80	16,800.00	153,972.00	9,600.00	6,400.00	366,677.56				
12	SERVIDOR TECNICO C	STC	33	32	1	1,200.36	786.70	449.64	28,168.79	28,618.43	2,887.50	29,328.00	67,820.99	12	14,404.32	9,440.40	343,421.16	34,650.00	351,936.00	19,800.00	13,200.00	786,851.88				
13	SERVIDOR TECNICO E	STE	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-				
13	SERVIDOR TECNICO F	STF	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-				
14	SERVIDOR AUXILIAR A	SAA	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-				
15	SERVIDOR AUXILIAR B	SAB	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-				
16	SERVIDOR AUXILIAR D	SAD	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-				
16	SERVIDOR AUXILIAR E	SAE	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-				
TOTAL			167	159	8	4,203.78	4,403.35	2,074.85	160,276.56	162,351.41	14,978.38	154,508.50	340,445.42		50,445.36	52,840.20	1,948,216.92	179,740.56	1,854,102.00	100,200.00	66,800.00	4,252,345.04				



